

REPUBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2018

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el numeral 21 del artículo 38 del Acuerdo No. 100-02-01-001 de 2014 de la Asamblea Corporativa y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-002-14 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 faculta al Consejo Directivo de la Corporación para "Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones" para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como instrumentos por medio del cual se cumplirán las metas, proyectos y programas del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2019.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible con recursos propios, quedando solo sujetos a lo que el Congreso de la República determine en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tratándose de recursos de la Nación.

Que el Congreso de la República aprueba las partidas globales del Presupuesto General de la Nación, donde se determina el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2019, en forma agregada.

Que en lo correspondiente a los recursos de la Nación estos se ejecutaran atendiendo las disposiciones del estatuto orgánico del presupuesto y las demás normas que los modifiquen o reglamenten.

Que el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2019, se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-002-14 de 2014, que regula la programación, preparación, composición,

ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2018

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019"

presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de CORPOURABA.

Que el proyecto de presupuesto vigencia 2019 presentado por la Directora General, desarrolla el Plan Financiero del Plan de Acción Institucional 2016 - 2019 para la vigencia fiscal de 2019 y guarda plena correspondencia con las estrategias, programas y proyectos de éste.

Que en el proceso de preparación del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2019, se realizó una audiencia pública el día 27 de noviembre a las 8:30 AM en la Territorial Centro ubicada en el Municipio de Apartadó y en simultánea en la Territorial de Caribe ubicada en el Municipio de Arboletes, Territorial Atrato ubicada en el Municipio de Vigía del Fuerte, Territorial de Urao y Territorial de Nutibara ubicada en el Municipio de Cañasgordas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Apruébese el presupuesto de Ingresos de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, con recursos propios en la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$11.485.984.140)** y adóptese el presupuesto de ingresos financiados con recursos de la nación en la suma de **SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.165.627.433)** para un total de ingresos corporativos de **Dieciocho mil seiscientos cincuenta y un millones seiscientos once mil quinientos setenta y tres pesos (\$18.651.611.573)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A. Recursos Propios	11.485.984.140
1. Ingresos Corrientes	9.392.984.140
2. Recursos de Capital	2.093.000.000
B. Recursos de la Nación	7.165.627.433
1. Funcionamiento	3.389.235.554
2. Inversión	3.776.391.879
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	\$18.651.611.573

DETALLE DE INGRESOS

NIVEL RENTISTICO	PRESUPUESTO 2019
INGRESOS PROPIOS	11.485.984.140
INGRESOS CORRIENTES	9.392.984.140
Tributarios	4.605.370.894
Sobretasa Ambiental	4.605.370.894
No Tributarios	4.787.613.247
Venta de Bienes y Servicios	1.157.154.278

ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2018

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019"

Venta de Bienes y Servicios	583.851.867
Licencias, permisos y tramites ambientales	573.302.411
Aportes de otras entidades	609.296.336
Transferencias Sector Eléctrico	459.296.336
Otros Aportes de Otras Entidades	150.000.000
Otros Ingresos	3.021.162.633
Tasa Retributiva y Compensatoria	1.833.129.381
Tasa por Uso del Agua	353.037.142
Tasa aprovechamiento Forestal	504.702.225
Multas y sanciones	13.153.547
Otros Ingresos	317.140.337
RECURSOS DE CAPITAL	2.093.000.000
Rendimientos Financieros	25.000.000
Recursos del Balance	2.068.000.000
Recuperación de Cartera	2.068.000.000
APORTES DE LA NACION	7.165.627.433
Funcionamiento	3.389.235.554
Inversión	3.776.391.879
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	18.651.611.573

ARTICULO 2º. Apruébese el presupuesto de Gastos de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", con recursos propios en la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$11.485.984.140)** y adóptese el presupuesto de ingresos financiados con recursos de la nación en la suma de **SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.165.627.433)** para un total de ingresos corporativos de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$18.651.611.573)**, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 , según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2019

CONCEPTOS	COSTOS 2018	APROPIADO PGN 2018	APROPIADO PROPIOS
SUELDOS	2.593.466.644	2.281.378.434	312.088.210
PRIMA TECNICA	190.019.175	133.313.815	56.705.360
OTROS	948.731.616	261.216.776	687.514.840
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	3.732.217.435	2.675.909.025	1.056.308.410
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	70.000.000	0	70.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	1.127.601.966	630.794.219	496.807.747
SUBTOTAL CONTRIBUCIONES	1.197.601.966	630.794.219	566.807.747
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.929.819.401	3.306.703.244	1.623.116.157
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	660.738.000	64.325.000	596.413.000

ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2018

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019"

Adquisición de Bienes	114.761.000	16.000.000	98.761.000
Adquisición de Servicios	545.977.000	48.325.000	497.652.000
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS.	75.382.000	0	75.382.000
TOTAL GASTOS GENERALES	736.120.000	64.325.000	671.795.000
TRANSFERENCIAS	32.674.000	18.207.310	14.466.690
TOTAL FUNCIONAMIENTO	5.698.613.401	3.389.235.554	2.309.377.847

DETALLE DE FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2019
SUELDOS (Nómina y Vacaciones)	2.593.466.644
PRIMA TECNICA	190.019.176
OTROS (Bonificación, primas, vacaciones, quinquenios, transporte, alimentación y coordinación)	948.731.616
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.732.217.436
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (Honorarios)	70.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	1.127.601.966
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.929.819.402
GASTOS GENERALES	736.120.000
Adquisición de Bienes y servicios	660.738.000
Impuesto, Tasas y Multas	75.382.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.674.000
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	21.223.000
Cuota de Auditoria Contraloria Nacional	21.223.000
OTRAS TRANSFERENCIAS	11.451.000
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	11.451.000
Sentencias y Conciliaciones	11.451.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.698.613.402

PRESUPUESTO DE INVERSION.

CONCEPTO	RECURSOS		TOTAL INVERSION
	PROPIOS	PGN	
PROGRAMAS / PROYECTOS			
PROGRAMA 1. ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y GESTION EN BIODIVERSIDAD	1.438.551.359	2.500.000.000	3.938.551.359
PROGRAMA 2. GESTION EN RECURSOS HÍDRICOS	1.412.975.956	776.391.879	2.189.367.835
PROGRAMA 3. GESTION EN CALIDAD DE VIDA	2.771.088.566	500.000.000	3.271.088.566
PROGRAMA 4. GESTIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.553.990.412	0	3.553.990.412
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	9.176.606.293	3.776.391.879	12.952.998.172

ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2018

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019"

DETALLE DE INVERSIÓN

FUENTES DE FINANCIACION	PPTO INICIAL
PROGRAMA 1. ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y GESTION EN BIODIVERSIDAD	3.938.551.359
<i>Subprograma 1: Ordenamiento y Manejo de Ecosistemas Estratégicos</i>	<i>1.172.296.336</i>
1. Implementación del Plan de Manejo de Humedales del Atrato	103.000.000
2. Consolidación Sistema Regional de Áreas Protegidas de la Jurisdicción de CORPOURABA	200.000.000
3. Formulación de dos PM para sps de fauna silvestre en categoría de amenaza y con presión en dos áreas protegidas de la jurisdicción de CORPOURABA	300.000.000
4. Ordenamiento y manejo del Complejo de páramos Frontino- Urrao	569.296.336
<i>Subprograma 2. Gestión en Bosques</i>	<i>1.866.255.023</i>
5. Plan Regional de conservación y Restauración de Bosques.	566.255.023
6. Conservación y restauración de bosque bajo el esquema de PSA en jurisdicción de CORPOURABA	1.300.000.000
<i>Subprograma 3: Unidad Ambiental Costera del Darién</i>	<i>900.000.000</i>
7. Ajuste e Implementación Plan de Manejo Unidad Ambiental Costera del Darién	900.000.000
PROGRAMA 2. GESTION EN RECURSOS HÍDRICOS	2.189.367.836
<i>Subprograma 2.1. Ordenación de Cuencas y Aguas Subterráneas</i>	<i>1.279.429.021</i>
8. Ordenación de Cuencas	333.000.000
9. Formulación del pOMCA Río Sucio Alto en las fases de prospectiva y formulación	776.391.879
10. Plan Integral de Protección y Manejo de Aguas Subterráneas	170.037.142
<i>Subprograma 2.2. Legalización, Manejo y Uso Eficiente</i>	<i>909.938.814</i>
11. Aplicación de Instrumentos Económicos y regulaciones al uso del agua	909.938.814
PROGRAMA 3. GESTION EN CALIDAD DE VIDA	3.271.088.566
<i>Subprograma 3.1: Proyectos en Saneamiento Ambiental</i>	<i>2.403.190.567</i>
12. Cofinanciación Proyectos FRDH	2.123.190.567
13. Saneamiento Ambiental	280.000.000
<i>Subprograma 3.2: Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático</i>	<i>200.000.000</i>
14. Apoyo en Prevención, Atención de Desastres Naturales y Adaptación del Cambio Climático	200.000.000
<i>Subprograma 3.3. Producción Limpia</i>	<i>667.897.999</i>
15. Apoyo a la implementación de Producción y Consumo Sostenible.	167.897.999
16. Implementación del Plan Nacional de Negocios Verdes- FCA- 2019	500.000.000
PROGRAMA 4. GESTIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.553.990.412
<i>Subprograma 4.1 Fortalecimiento Institucional</i>	<i>3.053.040.322</i>
17. Fortalecimiento a la gestión Ambiental territorial	250.000.000
18. Mejoramiento Continuo de la Gestión Misional	500.000.000
19. Estrategias ambientales que apoyan la construcción de paz	50.000.000
20. Fortalecimiento laboratorio	405.000.000
21. Consolidación del Hogar de Paso de Fauna Silvestre	690.000.000
22. Fortalecimiento de la gestión como Autoridad Ambiental	1.158.040.322
<i>Subprograma 4.2 Educación Ambiental</i>	<i>500.950.090</i>
23. Comunicación y divulgación para la promoción de una cultura ambiental	200.000.000
24. Aplicación de la Política Nacional de Educación Ambiental	300.950.090
TOTAL PRESUPUESTO	12.952.998.172

Parágrafo 1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación están distribuidos según el siguiente detalle:

ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2018

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019"

CTA. PROG	SUBC. SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$3.389.235.554
B.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$3.776.391.879
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	\$3.776.391.879
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO. AMBIENTE	\$3.776.391.879
TOTAL PRESUPUESTO			\$7.165.627.433

Parágrafo 2. El presupuesto de gastos de inversión es aprobado cumpliendo con la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuentas y subcuentas; no obstante la ejecución, se hará acorde con los programas y proyectos aprobados en el Plan de Acción Institucional. Ver Anexo No. 2 que hace parte integral de este Acuerdo.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 3º. Facúltese a la Dirección General para que adopte, y modifique si es del caso, el programa anual mensualizado de caja - PAC - de la vigencia del año 2019.

ARTÍCULO 4º. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 5º. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 6º. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la ley 30 de 1992. Se deberá expedir una reglamentación para el efecto por la Directora General.

ARTÍCULO 7º. Los Gastos Bancarios e Impuestos Financieros se deben cargar mensualmente, de acuerdo a información suministrada por el área de Contabilidad, luego de efectuar las conciliaciones bancarias. Cuando un banco reconozca a favor de la entidad un gasto o un impuesto cobrado, esta suma se llevará al rubro de otros ingresos.

ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2018

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019"

ARTÍCULO 8º. Se deberá reglamentar por resolución la constitución y el funcionamiento de las cajas menores necesarias para el cumplimiento de los deberes de la Corporación.

ARTÍCULO 9º. La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, se hará con base en el Plan de Compras adoptado para la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO 10º. La Corporación deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO 11º. Con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 12º. No obstante, la aprobación del presente presupuesto, la ejecución de los recursos provenientes de SOBRETASA DEL SECTOR ELÉCTRICO Y TASA POR USO DE AGUA, se sujetará a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional del decreto 1930 de 2018.

ARTÍCULO 13º. Las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento entre los conceptos de gastos de personal, gastos generales y transferencias, que no cambien el valor total aprobado para el funcionamiento por el Consejo Directivo podrán hacerse por resolución expedida por el Director General, respetando la destinación específica de las rentas que lo financian según lo establecido en las normas.

ARTÍCULO 14º. La Directora General dará cumplimiento en lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interno de Presupuesto.

ARTÍCULO 15º. Hacen parte integral del presente acuerdo el documento de justificación del presupuesto y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO 16º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2019.

Dado en el municipio de Apartadó, Antioquia a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA J. SALAMANCA GUAUQUE
Presidente


JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria

Elaboró: Misael Araujo Díaz, Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Juliana Ospina Lujan, Secretaria General (e), Arbey Molina, Subdirector de Planeación.